

Acuerdo para el uso de la Internet en la Biblioteca Pública de Orem

1. La Biblioteca proporciona un número limitado de estaciones de Internet, las cuales se ponen a disposición únicamente de aquellas personas que estén dispuestas a cumplir con los términos y las condiciones de este Acuerdo. La Biblioteca ofrece acceso a la Internet con el objeto de brindar apoyo para el aprendizaje de las personas de todas las edades. Sin embargo, la Biblioteca no ofrece privacidad en el uso de la Internet, ni tampoco ofrece todos los recursos que están disponibles en la Internet. Las estaciones de Internet han sido situadas de tal manera que proporcionan un ambiente educativo, en el que los usuarios cuentan con un acceso fácil al personal de la biblioteca. De esta manera el personal puede brindar ayuda con la navegación en la Internet y puede ayudar a los usuarios a buscar información de manera efectiva.
2. Para poder lograr los objetivos arriba mencionados, es importante crear y mantener un ambiente que favorezca el aprendizaje, que no amenace ni sea ofensivo, y que sea apropiado para los menores de edad. Debido a que todas las estaciones de Internet se encuentran a plena vista de otras personas, se prohíbe que los usuarios muestren en la pantalla materiales que no sean apropiados para su visualización en una biblioteca pública, incluyendo:
 - a. Materiales pornográficos, según definidos por la Sección 76-10-1203 del Código del Estado de Utah;
 - b. Materiales considerados "perjudiciales para menores de edad" según definidos por la Sección 76-1201(4) del Código del Estado de Utah;
 - c. Cualesquiera materiales cuya visualización constituiría una exhibición pública indecente bajo la categoría de Descripciones o exhibiciones indecentes, según se definen en la Sección 76-10-1228 del Código del Estado de Utah;
 - d. Imágenes que muestren o representen escenas de violencia gráfica u otro contenido que cree, según un criterio razonable, un ambiente hostil para otros usuarios o para el personal, a menos que dicho contenido tenga un serio valor educativo, científico, médico, literario o artístico.
3. De conformidad con los objetivos mencionados anteriormente, las estaciones de Internet no podrán utilizarse para ninguna de las siguientes actividades:
 - a. Chat (conversación en línea)
 - b. Envío, recepción o visualización de textos o imágenes descritos en el párrafo 2 anterior;
 - c. Cualquier actividad ilegal o no ética; o
 - d. FTP, o cualquier modificación de la instalación o configuración del software y/o hardware de la Biblioteca, incluyendo la instalación o descarga de software.
4. La Biblioteca utilizará software de filtraje para intentar bloquear el acceso a materiales obscenos o pornográficos, según éstos se definen en el Código del Estado de Utah. Sin embargo, debido a que la Internet cambia con rapidez, ningún sistema de filtraje es capaz de bloquear el 100% de los materiales de este tipo. Se recomienda que los padres supervisen las sesiones de Internet de sus hijos. Si un usuario o empleado de la biblioteca desea que se bloquee o desbloquee un sitio determinado, se le proporcionará un formulario de "Solicitud para la Revisión de un Sitio de Internet".
5. La Biblioteca se reserva el derecho de monitorear las sesiones de Internet según sea necesario, a fin de garantizar la seguridad del sistema y el cumplimiento del Acuerdo. Al firmar el presente Acuerdo, el usuario conviene en renunciar cualquier derecho de privacidad con respecto a los sitios que visite, los materiales que exhiba y los mensajes que envíe o reciba.
6. Cualquier violación del Acuerdo por parte del usuario resultará en la pérdida permanente de sus privilegios de Internet y en que se tomen las medidas legales que sean apropiadas. La determinación de lo que constituye un uso inapropiado de los recursos de la Internet bajo este Acuerdo será a la única discreción del personal de la biblioteca, y el usuario conviene en cumplir con cualquier determinación de esta clase.
7. La Biblioteca tendrá el derecho, a su única discreción y en cualquier momento que considere conveniente, de modificar cualquier detalle de este Acuerdo y de establecer cualquier otro procedimiento, práctica, política, requisito o condición que considere conveniente para regir el uso de los recursos de Internet. El usuario conviene en respetar y sujetarse a cualquier modificación de esta clase y en cumplir con sus requisitos.
8. La Biblioteca tendrá el derecho de dar por terminado, limitar o descontinuar el servicio de Internet en cualquier momento y por cualquier motivo.

Por la presente hago constar que he leído el Acuerdo anterior y que acepto todos los términos, condiciones, restricciones y demás disposiciones contenidas en este Acuerdo, a cambio del privilegio de usar los recursos de Internet de la Biblioteca Pública de Orem.

Firma _____ Fecha _____

Nombre (en letra de molde) _____ Fecha de nacimiento _____ M F

Dirección _____ Teléfono _____ Casa Celular

Ciudad _____ Estado _____ Código Zip _____ Código de barras de biblioteca _____

76-10-1203. Materiales o actuaciones pornográficos – No se requiere testimonio de expertos.

- (1) Cualquier material o actuación se considerará pornográfico si:
 - (a) La persona típica, al aplicar las normas contemporáneas de la comunidad, considera que el material en cuestión, considerado en su totalidad, basa su atracción en un interés lascivo en lo sexual.
 - (b) Es patentemente ofensivo en su descripción o representación de la desnudez, la conducta sexual, la excitación sexual, el abuso sadomasoquista o la excreción, y
 - (c) Considerado en su totalidad, carece de serio valor literario, artístico, político o científico.

76-10-1201. Definiciones.

Para los fines de esta sección:

- (1) Por "normas contemporáneas de la comunidad" se entienden las normas que existen actualmente en las inmediaciones del lugar en que ha ocurrido, ocurre u ocurrirá una presunta ofensa bajo esta ley.

...

- (4) "Perjudicial para menores" significa la cualidad de cualquier descripción o representación, sea cual fuere su forma, de desnudez, conducta sexual, excitación sexual o abuso sadomasoquista, siempre y cuando ésta:
 - (a) considerada en su totalidad, base su atracción en un interés lascivo en lo sexual por parte de los menores de edad;
 - (b) sea patentemente ofensiva según las normas prevalecientes en la comunidad general de adultos en lo que concierne a la definición de lo que es adecuado para los menores de edad; y
 - (c) considerada en su totalidad, carece de valor serio para los menores de edad. El valor serio incluye solamente el serio valor literario, artístico, político o científico para los menores de edad.

...

- (6) Por "materiales" se entiende cualquier cosa impresa o escrita o cualquier imagen, dibujo, fotografía, película o representación pictórica o cualquier estatua u otra figura, o cualquier grabación o transcripción, o cualquier reproducción mecánica, química o eléctrica, o cualquier otra cosa que se utilice o que se pueda utilizar como medio de comunicación. Los materiales incluyen fotografías sin revelar, moldes, planchas de imprenta u otros objetos de representación latente.

- (7) Por "menor de edad" se entiende cualquier persona que tenga menos de dieciocho años de edad.

- (8) Por "desnudez" se entiende la exhibición de los genitales del hombre o de la mujer, el pubis o las nalgas, ya sea descubiertos o no cubiertos de forma opaca, o la exhibición del pecho de la mujer o de cualquier parte del pecho debajo de la parte superior del pezón, ya sea descubierto o no cubierto de forma opaca, o la representación de los genitales cubiertos del hombre en un estado visiblemente turgente

.

...

- (11) Por "abuso sadomasoquista" se entiende la flagelación o tortura hecha por o a una persona desnuda o vestida con ropa interior, con una máscara o usando una vestimenta rara o poco modesta, o la condición de estar encadenado, atado o de otra manera sujetado físicamente por una persona vestida de esta manera.

- (12) Por "conducta sexual" se entiende actos de masturbación, coito, o cualquier acto de tocar los genitales (ya sea con o sin ropa), el pubis o las nalgas de una persona o, si la persona es mujer, el pecho, ya sea que se trate de una persona sola o entre personas del mismo sexo o de sexos opuestos, o entre seres humanos y animales, en un acto de estimulación o gratificación sexual aparente o real.

- (13) Por "excitación sexual" se entiende la condición de los genitales de los seres humanos masculinos o femeninos cuando se encuentran en un estado de estimulación sexual, o las experiencias sensoriales de los seres humanos al presenciar o participar en conducta sexual o desnudez.

76-10-1228. Exhibiciones públicas indecentes -- Prohibiciones -- Penalidad.

- (1) Una persona será culpable de un Delito Menor de Clase A si, a sabiendas y de su propia voluntad:
 - (b) exhibe públicamente en un puesto de periódicos o en cualquier otro lugar frecuentado por menores de 18 años, o en el que los menores de edad son o pueden ser invitados como parte del público en general, cualquier película, cualquier actuación en vivo, grabada en cinta o de otra manera, o cualquier imagen, fotograma o fotografía, o cualquier libro, libro de bolsillo, folleto o revista cuya tapa o cuyo contenido explote, se dedique a, o consista principalmente en descripciones o exhibiciones indecentes de sexo ilícito o de inmoralidad sexual, o que conste de imágenes de figuras total o parcialmente desnudas posadas de tal manera que provoquen o despierten la lascivia o la pasión o para obtener una ganancia comercial mediante la explotación de la lascivia o de la perversión.

76-10-1227. Exhibiciones públicas indecentes – Definiciones.

Para los fines de esta ley:

- (1) Por "Descripción o exhibición de sexo ilícito o de inmoralidad sexual" se entiende:
 - (a) Genitales humanos en un estado de estimulación o excitación sexual;
 - (b) Actos de masturbación, coito o sodomía por parte de seres humanos; o
 - (c) Actos de acariciar o tocar de forma erótica los genitales humanos, el pubis, las nalgas o el pecho de una mujer.
- (2) Por "figuras total o parcialmente desnudas" se entiende:
 - (a) Descubiertas o no cubiertas por completo y de manera opaca:
 - (i) Genitales humanos;
 - (ii) Pubis;
 - (iii) Nalgas; y
 - (iv) La parte del pecho femenino situada debajo de un punto inmediatamente superior a la parte superior de

la aureola; y

(b) Los genitales masculinos de los seres humanos, en un estado visiblemente turgente, aunque estén cubiertos por completo y de manera opaca.